

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 126

Por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cogolludo, de esta provincia, se ha comunicado a este Gobierno Civil haber sido juramentado como Guarda particular jurado don Germán Llorente Ricote, propuesto para dicho cargo por don Lorenzo Aguilar Arnao, al que le ha sido expedido el título correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Agosto de 1955.

2022

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de agosto de 1955 por la que se extiende al personal sanitario empleado en las Entidades de asistencia médico-farmacéutica la mejora concedida a los Médicos al servicio de las mismas por Orden de 10 de mayo último.

Ilmo. Sr.: La Orden de 10 de mayo último dispuso que los médicos al servicio de Entidades de asistencia médico-farmacéutica, es decir, aquellas que practican el llamado seguro libre, perciban dos gratificaciones extraordinarias anuales, una en Navidad y el 18 de julio otra. Análogas razones que sirvieron de fundamento a aquélla justifican la extensión de tal mejora al personal sanitario empleado en dichas Entidades, cuyas relaciones laborales se rigen por la Reglamentación de 1 de diciembre de 1947.

Por ello,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se atribuye a los Practicantes y Matronas que trabajen en Entidades, de asistencia médico-farmacéutica, cuyas relaciones laborales se rigen por las normas aprobadas por Orden de 1 de diciembre de 1947, el derecho a percibir dos gratificaciones anua-

les extraordinarias, una en Navidad y otra el 18 de julio.

Art. 2.º El importe de dichas gratificaciones será para los profesionales que cobren sueldo fijo el de una mensualidad, y para los retribuidos con arreglo a cualquier otra de las modalidades que autoriza el capítulo V de las expresadas normas, el promedio de lo que hubieren percibido durante los seis meses anteriores al devengo de la gratificación, sin que pueda exceder del importe de una mensualidad a sueldo fijo. Tanto en un caso como en otro se tendrá en cuenta para el cálculo el plus de carestía de vida implantado por Orden de 16 de febrero de 1951, mantenido por la de 19 de diciembre de 1953.

Art. 3.º Estas gratificaciones tendrán el carácter de semestrales, por lo que a los Facultativos que hubiesen ingresado en el transcurso del año, se les abonará la gratificación prorrateando su importe en relación con el tiempo trabajado en el semestre, para lo cual la fracción de semana o de mes se computará como unidad completa.

Art. 4.º Tanto una como otra gratificación deberán ser abonadas el día laborable inmediato anterior a las festividades que le motivan.

Art. 5.º Como consecuencia de la presente Orden, la primera gratificación que ha de abonarse al personal afectado por ella es la correspondiente al 18 de julio del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda pasarán a hacer efectivo el importe de los

mismos, en los días que a continuación se indican, y horas de diez a una de la mañana:

Día 1 de Septiembre.—Montepío militar.

Día 2.—Remuneratorias, Montepío civil y jubilados.

Día 3.—Retirados de todas las clases.

Día 5.—Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 15 de Agosto de 1955.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis de Bringas. 2028

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para la adquisición de carbón de piedra, de la clase llamada antracita galleta, con destino a la calefacción de esta Casa Consistorial

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado la compra, mediante subasta pública, de cuarenta mil kilogramos de carbón de piedra de primera calidad, de la clase llamada antracita galleta, para la calefacción de las dependencias de la Casa Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, y por el tipo de veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

Dicho suministro se realizará en el plazo de un mes, a partir del día en que se firme la escritura del contrato, entregándose en el almacén municipal y efectuándose entonces la recepción provisional, y la definitiva, será a los ocho días siguientes:

El importe del suministro se abonará con cargo al vigente presupuesto y una vez llevada a cabo la recepción definitiva.

El pliego de condiciones, así como cuantos documentos integran el expediente para esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, todos los días laborables, que medien desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al de su celebración.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de quinientas veintiocho pesetas, en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva a la suma de mil cincuenta y seis pesetas; ambas podrán ser presentadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentar, por sí o por otra persona, en este último caso mediante poder debidamente bastantado por el Secretario de esta Corporación. Cuando en representación de una Sociedad concurre un miembro de la misma, justificará documentalmente y bastantado en igual forma estar facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del Timbre del Estado, de clase sexta (4'75 pesetas), con un sello municipal de tres pesetas y se ajustarán estrictamente al modelo que se indica al final, debiendo ser presentadas por los licitadores o sus representantes en las oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, durante las horas de nueve a catorce, cualquiera de los días hábiles que se comprenden desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior hábil, inclu-

sive, a aquél que resulte señalado para la celebración de la subasta.

Esta presentación habrá de hacerse inexcusablemente en sobre cerrado, que contendrá la proposición, el documento que acredite su personalidad, caso de concurrir en representación, el resguardo de constitución del depósito provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del precitado Reglamento. Dicho sobre deberá llevar escrita en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada con el fin de contratar el suministro de carbón de piedra para la calefacción de las dependencias de la Casa Ayuntamiento», la firma del licitador, que podrá lacrarlo, precintarlo o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de dicha subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Agosto de 1955.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 2023

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de adquisición de ... kilogramos de carbón de piedra, de la clase llamada antracita galleta, con destino a la calefacción central de esta Casa Consistorial, se compromete a efectuar dicho suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, en la cantidad de ... (que es el tipo fijado o representa una baja del ... por 100 en el mismo).

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 240'50 ptas.)

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 11 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar el acta de deslinde, extensión y situación del solar resultante de la ya aprobada urbanización de los terrenos de San Antonio; que se incluya en el inventario de los bienes del Municipio y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad como sobrante de vía pública.

Aprobar, en principio, el proyecto de construcción de un bloque de viviendas de renta limitada en los terrenos de San Antonio por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Conceder licencia a don Julián Gálvez Muñoz para colocar tres motores eléctricos en su carpintería de la plaza de Dávalos, número 9.

Conceder licencia a don Julián Rodríguez Martínez para instalar una fábrica de tubos de plomo, con dos motores eléctricos, en la finca número 3 de la calle de Casto Plasencia.

Conceder una sepultura perpetua a doña Blasa Hidalgo Ramos.

Conceder licencia de agua para la piscina de la Escuela Elemental del Trabajo en las condiciones fijadas. Ampliar el alumbrado de la calle Angel Martín Puebla.

Denegar la condonación de varios recibos de arbitrios correspondientes a la panadería de la calle de Medina, número 41.

Reparar el carro municipal destinado al reparto de la carne.

Guadalajara 16 de Agosto de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 18 de Agosto de 1955

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 19 de Agosto de 1955.—El Secretario accidental, Pedro Gallego.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1996

BUDIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 27 de Septiembre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas siguientes:

A las diez y media horas, la de leñas, de 600 estéreos de leña gruesa, por el tipo de tasación de 42.150 pesetas.

A las once y media, la de maderas, de 450 árboles, por el tipo de tasación de 22.631'28 pesetas.

A las doce y media, la de colmenas, por el tipo de tasación de 600 pesetas.

Si resultase desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 11 de Octubre, a las mismas horas y en las mismas condiciones.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Budia 26 de Agosto de 1955.—El Alcalde, Demetrio Millana. 2009

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, número 206 del Catálogo, denominado «Dehesa y Pinar», queda expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Lo que se hace saber para que en el expresado plazo pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torremocha del Pinar 26 de Agosto de 1955.—El Alcalde, Martín Abad. 2018

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

EL RECUENCO

Don Jesús Juberías Matarranz, Secretario de este Ayuntamiento nacional de El Recuenco, del que es Alcalde Presidente don Desiderio Redomero Palacios.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Corporación el día veinticuatro del corriente, hay una sesión que, copiada literalmente, dice: «Confeccionado y aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el proyecto para la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, como igualmente los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos doce de

la Ley de Régimen Local, por medio del presente se anuncia su exposición al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.—El Alcalde, Desiderio Redomero.»

Y para que conste y surta a los efectos de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en El Recuenco a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jesús Juberías. 2007

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

ALBALATE DE ZORITA

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Distrito Forestal de la provincia, se participa que el día 10 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado del mismo, la subasta de veinticinco chopos, fijándose como tipo de tasación 677'50 pesetas; las pujas se harán a la llana y se adjudicará al mejor postor, con preferencia al que posea certificado profesional y hoja de compras del Servicio Nacional de la Madera.

Albalate de Zorita 29 de Agosto de 1955.—El Alcalde, M. Anaya. 2026

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ARBETETA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, efectiva o delegada, se celebrará en esta Casa Consistorial, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la siguiente subasta:

A las doce horas, la de 300 colmenas, en el monte número 56 del Catálogo, denominado «Rascosa y Pie», de este término municipal, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas (3.000).

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Arbeteta 27 de Agosto de 1955.—El Alcalde, Manuel Montón. 2019

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Gajanejos, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Almiruete, Imón, Muriel y Tamajón, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Valdegrudas, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Irueste y Yélamos de Abajo, los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran expedientes de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas contra los encartados siguientes:

José Arroyo Muñoz, Faustino Clemente Alda, Antonio Palafóx Palafóx, Juan Francisco Colado Tejedor,

Benito Colado Pérez y Celestino Fúnez Sacristán, vecinos de Alcolea del Pinar.

Gregorio Cabrera Montón, de Alcuneza.

Jesús Gallego Mayor, Máximo Jalvo Andradas y Pedro Martínez Yela, de Algora.

Francisca Juárez González, de Almadrones.

Julia Platón Ortega, Inocente Pasamón Alda, Herenegildo Clemente Aguilar, Bruno Sánchez Ballesteros, Magdaleno González Alda, Jacinto Yuba Carrera, Félix Romero García y León Diez Palazuelos, de Anguita.

Julián Mozas Simón, de Aragosa.

Tomás Bueno Bueno, Florentino Bueno Díaz, Lorenzo de Francisco Lucía y Juan Martínez Benito, de Baides.

Alejandro de Pedro Ureta, Pedro Raposo Sanz, Isaac del Pozo Ruiz, Cecilio Andrés Muela, Juan Antonio del Pozo Ruiz, Félix Aldea Bravo, Antonio del Pozo Ruiz y Bonifacio Ortega Torrejón, de Bujalaro.

Rafael Hernando Relañó, Segundo Martínez Villaverde y Leonardo Redondo López, de Castejón de Henares.

Gerardo Escribano, Doroteo Cañamares, Patricio Ortega, Trifón Cañamares, Esteban García, Juan García, Marcos Escribano Blanco, Dionisio Cañamares, Juan María Domingo Anubla, Marcelino Anubla y Sergio Domingo Blanco, de Cendejas de Enmedio.

Crispín Martínez Andrés y Eustasio Bravo Pascual, de Cendejas de Padrastró.

Braulio Ortega Ortega, Carlos Blanco Manso, Julián Barbero Ortega, Angel Molina, Manuel Barahona, Petronilo Higes Barbero y Marcelino del Amo Hernández, de Cendejas de la Torre.

Máximo Bolaños Heredia, de Cortes de Tajuña.

Damián Ortiz Delgado, de El Atance.

Trinidad de la Torre Barrionuevo, de Estriégana.

Mariano Martínez Barbas, de Fuensaviñán.

Serafina Mora Bernardo, Inocente Hidalgo García, Calixto Mora, José Simón, Teodoro Bartolomé, Fidel de Juanas, Pedro Mora, Florencio de las Heras y Ciriacó Hidalgo García, de Huérmeces del Cerro, en los cuales ha acordado dicha Comisión lo siguiente:

1. Que se notifique a los interesados el auto de sobreseimiento provisional, hoy firme.

2. Que se dejen sin efectos las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.

3. Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940; y

4. Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para notificación de los interesados arriba indicados o a sus legítimos herederos, se expide el presente en Sigüenza a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 1983

Delegación Provincial de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Se pone en conocimiento del público en general y de los señores apostantes, que empezando ya la campaña 1955-56 de las apuestas mutuas deportivas benéficas, a partir del día 11 de Septiembre, con la primera jornada, y no habiendo sido modificadas ninguna de las normas generales que se venían efectuando, únicamente por bien de los mismos se han ampliado algunas de las cláusulas, que se hace público para que en esta campaña se tengan presentes, de las que dá un extracto de la referida modificación, y para mayor información,

pueden dirigirse a esta Delegación Provincial, calle Teniente Figuerola, número 18, donde se les facilitará cuantos datos sean oportunos.

Boletos enviados por correo o por cualquier otro medio.—Si se presentase algún caso de un apostante que una vez cerrada la bolsa y levantada el acta enviase directamente a esta Delegación los referidos boletos, se tendrá en cuenta que serán válidos si se reciben antes de las doce cuarenta y cinco de cada domingo, aunque vengan marcados con el número del buzón donde querían depositarlo; tendrán presente que, en caso de no venir en la lista provisional, deberán hacer la reclamación con el buzón X, que es la bolsa en que esta Delegación los depositará, y de esta manera la referida reclamación será atendida; pero para estos casos deben presentarse en esta Delegación antes de la hora indicada de cada domingo, puesto que, pasada esa hora, ya saben que la norma indica ser anulados.

También se publicarán en este «Boletín Oficial» las listas provisionales, cuyo plazo es igual que en años anteriores, de tres días naturales. Pero los pronosticadores pueden dirigirse también directamente a las Oficinas Centrales del Patronato, Costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, por medio de telegrama, que deberá recibirse en dichas oficinas antes de las catorce horas del quinto día natural, a partir del que se expuso la lista provisional (regla 17.^a).

Encontrándose varios buzones vacantes en algunos pueblos de la provincia, pueden dirigirse al señor Delegado solicitando la colocación de los mismos, a la vez que se les informará de la tramitación que es necesaria para su adjudicación.

Guadalajara 30 de Agosto de 1955.—El Delegado provincial, Ramón Pérez Estechea.

Recaudación de Tributos del Estado

Zona de Molina de Aragón

Don Higinio Busons López, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Molina de Aragón.

Hago saber: Que por providencia de 3 del actual, se acordó celebrar subasta de bienes inmuebles de doña Enriqueta Arenas Gaspar, en el Juzgado de Molina de Aragón el día 2 de Septiembre de 1955, a las diez horas; habiendo sido anunciada esta subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de Agosto, se hacía constar en dicho anuncio, por error, que la subasta se celebraría el día 23 de Agosto, por lo que se rectifica por medio del presente anuncio en el sentido de que la subasta se celebrará en el Juzgado Comarcal de Molina de Aragón el día 2 de Septiembre de 1955, a las diez horas.

Molina de Aragón 16 de Agosto de 1955.—El Recaudador, Higinio Busons. 2035

Comunidad de Molina y su Tierra

Hállase expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de dicha Comunidad, de acuerdo y conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, el pliego de condiciones que ha de regir como base-contrato para las subastas de aprovechamientos de maderas en los montes números 134, «Sierra Molina», y 185, «Común de la Carrasca y otro», una vez aprobados por la Junta de Apoderados.

Molina de Aragón 25 de Agosto de 1955.—El Presidente, Francisco Checa. 2021

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)